

RESOLUCIÓN Nº 2542 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA **02 AGO. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23324 de fecha 24 de Junio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Junio de 2016;
3. Resolución Sanitaria Nº1613218991 de fecha 16 de Junio de 2016, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 70 de fecha 19 de Julio de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Compra-venta de fecha 01 de Julio de 2016, emitido por el Notario Publico Juan Luis Saiz del Campo;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-752101 y 4-500407** ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO Nº 3234**, que autoriza el ejercicio del giro **MINIMERCADO CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV. DE FAB. AUT. Y DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, Clasificación letra "A" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SULMA YOLANDA CABRERA ARCINIEGAS, Rut. Nº 24.267.360-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 01 de Junio de 2016.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jrr
29/07/2016



JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1104745